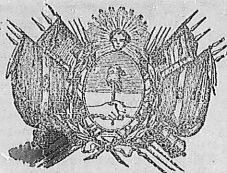


SALE TODOS LOS DIAS CON ESCOPIÓN de los siguientes A los DE FIESTA.

EL NACIONAL ARGENTINO.

PRECIO DE SUSCRICION. DOCE REALES MENSUALES, QUINCE PESOS ANUALES PAGADOS ADELANTADOS.



Defendamos la Ley Federal jurada: son traidores los que la combaten.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

N.ºm. 7.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1859.

Table with columns: NOMENCLATURA, DEBITO (Librado, Adendado, Anticipado, TOTALES), CREDITO (Ley de 14 de Octubre de 1857), SALDO (Débito por lo excedido, Crédito por lo ahorrado).

Segun se demuestra en esta Cuenta: este Departamento ha tenido autorizacion por la ley de 14 de Octubre de 1857, para invertir la suma de 1013362 \$ 92 1/2 en el Ejercicio de 1859: habiendo gastado en dicho Ejercicio 1022019 \$ 84 c., resulta que considerando lo ahorrado en algunas partidas y lo excedido en otras ha habido un exeso total de 8650 \$ 164.

Contaduría General, Diciembre 31 de 1858.

PEDRO PONDAL.

Está conforme.—Antonio Zarza, Oficial Mayor de Hacienda.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Departamento de Relaciones Exteriores. Paraná 10 de Junio de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. Herrmann Heriberto Friedrich Von Gülich en el carácter de Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Prusia en la Confederación Argentina y en el goce de las prerrogativas e inmunidades que le corresponden.

CARRIL. ELIAS BEDOYA.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESTO PERIODO LEGISLATIVO

Quinta Sesión ordinaria del 26 de Mayo de 1859.

Presidencia del Sr. LEIVA.

Sin orden del día.

H. H. S. S.

Ferré, Saravia, Delgado, Elías, Crespo, Vidal, Zapata, Godoy, Nuñez, Bustamante, Taboada, Arias (D. Tomas), Zavalla, Vega.

Lejóse la acta de la anterior de 24

del corriente, y puesta en observacion, el Sr. Zavalla indicó que habia notado una equivocacion en ella respecto de la fecha de la primera sesion extraordinaria que habia tenido la Cámara, que era de 17 del corriente y no de 18 como se expresaba en la acta. Rectificada esta equivocacion en aquella, el Sr. Presidente la declaró aprobada, y espuso que no habiendo entrado asunto alguno en Secretaría ni expedido la comision de Negocios Constitucionales sobre el que tenia a su dictamen, no habia de que ocuparse la Honorable Cámara en la presente sesion. En seguida ordenó al Secretario diese cuenta de las asuntos pendientes que tuviese la Cámara de sesiones anteriores: este lo hizo en el orden siguiente.

- Asuntos con sancion del Senado en revision en la Cámara de Diputados. 1.º Un proyecto de ley por el que se dispone que ningun empleado público de la Confederación pueda tomar posesion de su empleo sin prestar juramento de observar y hacer cumplir, en cuanto de él dependa, la constitucion nacional: devuelto modificado. 2.º Otro idem, acordando una medalla de honor al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Brigadier General D. Justo José de Urquiza, como fundador de la constitucion. 3.º Otro idem, estableciendo una escuela normal de instruccion primaria en el Rosario. 4.º Idem ordenando se erija una estatua ecuestre en el planicie de San Lorenzo al Brigadier General D. José de San Martin. 5.º Idem, disponiendo la construccion de un puente en el Rio Guadagnay. 6.º Idem, disponiendo se pague el servicio de postas en el Territorio Federalizado, en la forma en que se hace en todas las demas Provincias de la Confederación. 7.º Idem fijando el sueldo, honores y uniforme que debe gozar el Capitan General de las fuerzas de mar y tierra de la Confederación. 8.º Idem, creando el empleo de Inspector del Banco Maná y Ca. 9.º Idem, idem, acordando un subsidio a la Provincia de Corrientes para la construccion de una Iglesia Matriz en su Capital. 10.º Idem idem estableciendo las oficinas de reconocimiento y liquidacion de la deuda interna Nacional.

Asuntos pendientes al despacho de Comisiones.

En la de Hacienda.

- 1.º Proyecto de ley estableciendo patentes de navegacion. 2.º Idem, idem, sobre derechos de introduccion a las harinas de Buenos Aires. 3.º Idem, idem, acordando al P. E. un crédito complementario en el presupuesto del Departamento del Interior en el ejercicio de 1855—56. 4.º Idem, idem, creando una plaza de escribiente en la Administracion de Rentas de Santa Fé. 5.º Idem, idem, idem la de guardaluz y vista para la de esta capital. 6.º Idem, idem, idem de oficial 1.º en el Ministerio de Hacienda y de oficial Mayor en la Contaduría. 7.º Idem, idem, aprobando 20 decretos del Poder Ejecutivo dictados por el Departamento de Hacienda.

En la Comision de Negocios Constitucionales.

- 1.º La ley adicional a la Constitucion de Córdoba dictada por su convencion constituyente. Convino en que las comisiones presentes se encargarian del examen de los asuntos anteriormente indicados, para dictaminar sobre ellos a la Cámara. Terminando con esta la sesion que se levantó a las tres y media de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente.

Carlos Maria Saravia, Secretario.

SESTA SESION ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DE 1859.

Presidencia del Sr. LEIVA.

Sin orden del día.

H. H. S. S.

En la Ciudad del Paraná Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, a los veinte y ocho dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Sr. Presidente Provisionario y demas Sres. Senadores inscriptos al margen, con asistencia del Sr. Figueroa con licencia, del Sr. Diaz-Velez con aviso, y de los Sres.

Ferré, Godoy y Urquiza sin él, se declaró abierta la sesion.

Se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior de 26 del corriente.

Se dió cuenta de un message del P. E. fecha 27 del corriente, espresando que, habiendo el actual Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destituido del empleo, emolumentos y honores al Coronel Mayor D. Tomas de Iriarte, sin mas causa que la de haber autorizado con su firma, escritos públicos q' acreditaban su decidida adhesion a la nacionalidad e integridad del territorio argentino, por cuyo hecho, y logrando sustituirse a las persecuciones de la autoridad disidente, se habia acojido bajo la bandera de Mayo que tiene sombra bastante para todos los argentinos; tenia la honra de solicitar el acuerdo del Senado para reconocer al General Iriarte, en su rango de Coronel Mayor del Ejército Nacional, en consideracion a los notorios y distinguidos servicios prestados en su larga carrera militar en los Ejércitos de la República.

El Sr. Presidente lo pasó a dictamen de la Comision de Guerra, y espuso, que, la de Negocios Constitucionales se habia expedido sobre el acuerdo solicitado tambien por el Ejecutivo, para nombrar al Dr. D. Juan M. Gutierrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y que pedía se tratase este asunto en sesion reservada, lo que sometia a la deliberacion de la H. C.

Despues de una ligera discusion en que tomaron parte el Sr. Elías que opinó, que el Senado no podria resolver si la sesion habia de ser ó no reservada sin conocer previamente el sentido en que se hubiese expedido la Comision y los Sres. Zapata, Saravia, Guido y Arias que lo hicieron en el sentido de que no habia tal necesidad para resolver sobre la conveniencia ó inconveniencia de la reserva, se decidió por votacion unánime que debía conocerse de aquel asunto en sesion reservada; con lo que terminó la presente pública a la una y cuarto de la tarde; y se constituyó inmediatamente la H. C. en sesion reservada.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisionario.

Carlos Ma. Saravia, Secretario.

Septima sesion ordinaria del treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Sr. LEIVA.

Sin orden del día.

H. H. S. S.

Saravia, Delgado, Elías, Crespo, Vidal, Guido, Zapata, Godoy, Diaz-Velez, Nuñez, Bustamante, Taboada, Arias (D. Tomas), Campillo, Zavalla, Vega, Urquiza.

Lejóse la acta de la anterior, y no siendo observada, el Sr. Presidente la declaró aprobada.

Procedióse a dar cuenta de los asuntos entrados en Secretaría, en el orden siguiente:

- 1.º Un message del Poder Ejecutivo fecha veinte y tres del corriente, dirigido a la Honorable Cámara, en el que espresa que por un Message anterior, el Senado estaba instruido del nombramiento que habia hecho en la persona del Dr. D. Juan M. Gutierrez de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y que como esta mision, como extraordinaria, no podia estar considerada en el Presupuesto para el año vigente, solicitaba un crédito suplementario a él por diez y seis mil novecientos pesos que seria lo que ella importaria.

El Sr. Presidente ordenó pasase este asunto a la comision de Hacienda; y espuso, que estando incompleta dicha comision, el Sr. Senador Dr. Urquiza la integrara.

2.º Un oficio del Poder Ejecutivo dirigido por el Departamento de Hacienda fecha treinta del corriente, acusando recibo, de la ley de veinte y siete del mismo, por la que se autoriza a aquel para hacer uso del crédito de la Nación hasta la suma de dos millones de pesos.

El Sr. Presidente dijo, que llamaba la atencion de la Honorable Cámara sobre los términos de la reduccion del prebendado oficio; pues de ellos no podia deducirse si el Ejecutivo habia aprobado ó no esa sancion, y si lo habia hecho, se ignoraba con que fecha; lo que era una irregularidad, porque el Congreso careceria de ese conocimiento indispensable.

El Sr. Zapata indicó que el Sr. Presidente podria autorizar al Secretario para que apersonándose con el Sr. Ministro de Hacienda, recabase el cambio de la nota con otra que estuviese concebida convenientemente.

Esta indicacion fué apoyada, y la Honorable Cámara declaró a ella.

El Sr. Elías espuso que ya que el Sr. Presidente habia llamado la atencion sobre esa irregularidad en el oficio del Departamento de Hacienda, él se permitia hacerle respecto de la que continúa el dirigido por el Departamento de Relaciones Exteriores solicitando un crédito suplementario; pues que con fecha veinte y tres, se anunciaba que ya el Senado tenia conocimiento del nombramiento hecho en la persona del Dr. D. Juan M. Gutierrez, cuando el acuerdo lo habia prestado el Senado en 28 del mismo mes—Que de allí no podia deducirse, sino mucha falta de tino y dedicacion en el empleado encargado de redactar esos documentos.

El Sr. Presidente—Que cuando se trajo a Secretaría ese message, notó él, ese defecto, y habia hecho devolver el documento, encargando al Pro-Secretario lo advirtiese al oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero que no obstante, esa prevencion, habia venido otra vez el mismo message.

El Sr. Zapata—Que la reclamacion debia hacerse al Sr. Ministro, para salvarse una equivocacion tan torcida.

El Sr. Zavalla—Que era preciso proceder con mas franqueza—Que en ese documento no habia equivocacion, sino verdadera festinacion en el nombramiento hecho en el Sr. Gutierrez; y que era necesario se reclamase de él, y no la redaccion del oficio—Que él, por su parte, hacia moción para que se reclamase del Poder Ejecutivo el cumplimiento de la atribucion 10.ª del artículo 83 de la Constitucion que no se habia observado en el nombramiento de un Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Oriental; el cual estaba dado a 23 del corriente, cuando el acuerdo del Senado, no se habia expedido aun.

Esta mocion fué suficientemente apoyada, y antes de votarla se pasó a cuarto intermedio.

Continuando la sesion en 2.ª hora el señor Presidente espuso, que en el cuarto intermedio habia tenido ocasion de hablar con el Sr. Ministro de Hacienda encargado a la vez del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, y le habia representado las irregularidades que se habian notado en los dos oficios en cuestion; y que el Sr. Ministro, conviniendo con ellas, habia retirado en persona aquellos para hacerlos renovar convenientemente. Que en este caso, la mocion del Honorable Senador por Tucuman ya no tenia objeto.

El Sr. Senador mencionando convino en esta observacion, y retiró aquella.

En esta virtud continuó dándose cuenta de los asuntos entrados, siendo el 3.º un oficio del Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados fecha 29 del corriente adjunto a un revision un proyecto de ley por el que se dispone que el P. E. no podrá dirigir la apertura de las sesiones del Congreso, despues que ambas Cámaras le hubiesen comunicado estar reunidas en

numero legal, pasa a la comision de Negocios Constitucionales.

Una nota del mismo origen comunicando que aquella Honorable Cámara habia aprobado en sesion de 27 de octubre el proyecto de ley que se le ha pasado en revision, autorizando al P. E. para hacer uso del crédito de la Nacion hasta la suma de dos millones de pesos, a los objetos de la ley de 20 de Mayo del corriente año.

No habiendo asistido alguno a la órden del dia, se declaró terminada la sesion que se levantó a las dos y media de la tarde.

Rábica del Sr. Presidente Provisorio.

Carlos M. Saravia, Secretario.

Setava Sesion ordinaria del 3 de Junio de 1859.

PRESENCIA DEL SR. LEIVA.

ORDEN DEL DIA.—Dictamen de la comision de Guerra sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando el acuerdo del Senado para reconocer al General D. Tomas de Iriarte, en el grado de Coronel Mayor de los Ejércitos de la Confederacion.

III. SS.

Saravia. Delgado. Elias. Crespo. Vidal. Guido. Zapata. Godoy. Diaz-Velez. Nuñez. Bustamante. Taboada. Arias (D. Tomas). Campillo. Zaravia. Urquiza.

En la ciudad del Paraná Capital provisoria de la Confederacion Argentina a los tres dias del mes de Junio del año del señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio del Senado y demas Señores Senadores inscriptos al margen, con asistencia de los Señores Figueroa con licencia y Ferré y Vega con aviso, se declaró abierta la sesion.

El Secretario dió lectura de la acta de la sesion extraordinaria de 18 del pasado Mayo, y al terminar la primera exposicion del Honorable Senador Guido, este Sr. indicó que podia suprimirse la lectura de los diferentes discursos pronunciados en esa sesion, y hacerse solo la de la parte esencial de la acta, para escusar a la Cámara la molestia de escucharlos.

El Sr. Saravia y varios otros Sres. Senadores apoyaron esta indicacion, expresando el primero, que ya se habia hecho esto mismo en otras ocasiones cuando las actas eran demasiado estensas como la presente.

El Sr. Zaravia se manifestó en oposicion a esta medida, y despues de un ligero debate entre él y el Sr. Saravia, se continuó la lectura de la acta, y terminó la puesta en observacion.

El Sr. Arias hizo una ligera rectificacion sobre el cómputo de la votacion en el artículo 1.º del Proyecto que fué salvada en el acto, en la que el Sr. Presidente la declaró aprobada.

Se pasó a cuarto intermedio. Vuelto los Sres. Senadores a sus asientos, el Sr. Presidente ordenó al Secretario diese cuenta de los asuntos entrados en secretaria.

Este lo hizo en el orden siguiente: 1.º Una nota del Excmo. Sr. Ministro encargado interinamente de la cartera del Interior, fecha 30 del próximo pasado, concebida en los siguientes términos: «Ministerio del Interior.—Ha tenido el honor de recibir la nota que con fecha 19 del corriente se ha servido dirigirme, en la q' avisa que en sesion de esa misma fecha, ha declarado vacante el cargo de Senador por la Provincia de San Luis, que desempeña el Brigadier General D. Juan Estevan Pedernera, en virtud de haber aceptado el cargo de Gobernador de la misma Provincia.

«En esta virtud debo decir al Sr. Presidente que con esta fecha me dirijo al Gobierno de San Luis, al objeto de que se proceda a la brevedad posible, a la eleccion del Senador que ha de reemplazarlo—Dios guarde.—Pedro L. PUNES.

El Sr. Saravia preguntó si la nota que se contestaba por la que acababa de leerse, habia sido dirigida al Excmo. Sr. Vice Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo ó al Sr. Ministro del Interior.

El Secretario cumplió en el libro correspondiente el hecho que desahoga saber el Sr. Senador, y resultando haberse dirigido al Excmo. Sr. Vice Presidente, el Sr. Senador espuso: que en tal caso, la nota anterior no podia ser recibida por el Senado, pues que no variaba forma, por que era de carácter constante que los avisos de recibio de las comunicaciones que se dirijan al P. E. viniesen siempre suscritos por el

Cefe del Estado.—Que a mas de esa falta de forma, la nota en cuestion contenia un punto grave que en el Senado no debia pasar imparellado, cual era que el Sr. Ministro anunciaba que con esa misma fecha (la de la nota) se habia dirigido al Gobierno de San Luis al objeto de que se procediese a la brevedad posible a la eleccion de un otro Senador.—Que llamaba la atencion de la H. C. sobre esto, porque los Ministros por sí nada podian ordenar ni resolver, y habia una tendencia muy notable en ellos a tomarse las atribuciones del Gobierno, como podia verse en el párrafo sobre el que habia llamado la atencion del Senado.

El Sr. Zapata espuso que en apoyo de las observaciones muy justas y fundadas del Sr. Senador que lo habia precedido en la palabra, se permitira leer el artículo 86 de la Constitucion que decia: «Art. 86. Los Ministros no pueden por sí solos, en ningun caso, tomar resoluciones sin previo mandato, ó consentimiento del Presidente de la Confederacion; á escepcion de lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos Departamentos.»

Varios otros Sres. Senadores se manifestaron tambien en acordes en la idea de que la nota no debia recibirse, por no haber venido en forma.

El Secretario espuso que se permitia hacer notar que por los términos del oficio, se deducia que el debia haber sido firmado por el Excmo. Sr. Vice Presidente, porque no habiendo sido dirigida la nota del Sr. Presidente del Senado a S. E. el Sr. Ministro del Interior, la de este en contestacion principiaba así: «He tenido el honor de recibir la nota que con fecha 19 del corriente se ha servido dirigirme &c.» y que indudablemente se habia sufrido algun descuido en la oficina del Ministerio por el cual no se habia tomado la firma de S. E.

El Sr. Zapata dijo: Que siendo de práctica constante el que las comunicaciones del Senado dirigidas al Ejecutivo fuesen contestadas por este, no debia alterarse esa práctica, y hacia mocion para que se devolviese la nota en cuestion con objeto de que viniese en forma: que así obraria el Senado consecuente con lo que habia resuelto en una de sus sesiones preparatorias.

Esta mocion fué suficientemente aprobada, y habiendo deferido á ella la H. C. quedó resuelta la devolución de la nota para que viniese en forma.

Terminada esta incidental cuestion, continuó dando cuenta de los asuntos entrados en Secretaria, y el Secretario leyó un oficio del Sr. Presidente de la H. C. de D.D. fecha 2 del corriente, adjuntando en revision al Honorable Senado, el proyecto de ley presentado por el P. E. modificando la ley de elecciones, y aprobado por aquella Cámara en sesion de 30 del pasado, con excepcion de las modificaciones contenidas en los artículos 37 y 39; los que quedan en los mismos términos, de los artículos 53 y 55 de la ley sancionada por el Congreso.

Excusóse la lectura del Proyecto al junto, quedando reservado el hacerla para cuando se expidiera la Comision de Negocios Constitucionales, á cuyo dictamen ordenó el Sr. Presidente pasarse este asunto y se hizo solo la del Mensaje con que el Poder Ejecutivo acompañó el Proyecto á la H. Cámara de Diputados en veinte y tres de Septiembre del año próximo pasado, en el que espresa: «que la ley de elecciones sancionada por el Congreso en el año anterior, habia quedado sin aplicacion en las elecciones que han tenido lugar despues de dictada, por lo invencible de los obstáculos que ella ofrecia, y la estrechez de los términos que fijaba.—Que por esa razon el Excmo. Sr. Vice Presidente de la República expidió el Decreto de veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, mandando hacer las elecciones segun las antiguas prácticas establecidas en cada Provincia.

Que posteriormente el Gobierno habia creído ver nuevas dificultades en la aplicacion de dicha ley, y habia propuesto á la H. Cámara su reforma en los términos que en esta concebido el Proyecto que se adjunta.—Que desde luego, la H. Cámara podría notar que el espresado Proyecto no hacia mas que suprimir algunas disposiciones de las que contenia la ley en cuestion, dejando vigentes las demas de modo que no podia ofrecer muchas dificultades en el estudio de su composicion.»

Pasóse despues de esto á la órden del dia firmada por los siguientes documentos: Departamento de Guerra y Marina. Paraná, 27 de Mayo de 1859.—Al Honorable Senado de la Confederacion.—Habiendo el actual Gobierno de la provincia de Buenos Aires desistido de su empleo, emolumentos y honores al Co-

ronel Mayor D. Tomas de Iriarte, sin mas causa que la de haber autorizado con su firma, escritos públicos que acreditan su decidida adhesion á la nacionalidad del territorio argentino, por cuyo hecho, y logrando sustraerse á las persecuciones de la autoridad disidente, se ha acogido bajo la bandera de Mayo que tiene sonante en el pecho para todos los argentinos, tengo el honor de dirigirme á V. E., solicitando el acuerdo para reconocer al Coronel Iriarte en su rango de Coronel Mayor del Ejército Nacional, en consideracion á los notorios y distinguidos servicios que ha prestado en su larga carrera en los ejércitos de la República, y muy en especial al estado alijente en que se halla, por consecuencia de haberse manifestado tan resuelto y osado como leal y nacionalista, ante los adversarios mas obsecados que la tenido la organizacion argentina—Dios guarde á la Honorable Cámara—SALVADOR M. DEL CARRIL.—CESAREO DOMINGUEZ.

Señor:

Vuestra comision de Guerra ha considerado detenidamente la nota del P. E. fecha 27 del corriente, en la que, espone el Excmo. Sr. Vice Presidente el distinguido mérito del Sr. General Iriarte en su larga carrera militar, solicita el acuerdo del Honorable Senado para su incorporacion en la plana Mayor del Ejército Federal.

La Comision ha creído que la resolucion tomada por la misma Cámara en la sesion de 31 de Julio de 1858 sobre la vena pedida por el P. E. al mismo cuerpo para inscribir al Sr. General D. Lucio Mansilla en el Estado Mayor del Ejército de la Confederacion es completamente aplicable al caso del Sr. General D. Tomas Iriarte.

Opinó entonces la comision de Guerra que un General patentado en cualquiera época por el poder Supremo de la República conserva su rango, su antigüedad y regalias, cualesquiera que fueren las causas que temporalmente lo apartasen del servicio activo; y el Honorable Senado tuvo á bien adherirse á tal consejo.

Por tanto, entendiendo la Comision que el Sr. Coronel Mayor D. Tomas Iriarte, fué promovido á este rango por un Gobierno Nacional, está persuadida de que es de la competencia del P. E. dar entrada en el estado Mayor General dicho Coronel Mayor cuyos antiguos y muy distinguidos servicios á la República merecen bien la consideracion de su Patria.

La Comision, pues, tiene la honra de proponerlos adjunta minuta de comunicacion.

Sala de Comisiones del Senado.—Paraná Mayo 31 de 1859.

Tomas Guido.—Ruperto Godoy.—Eugenio Núñez.—Grisol Diaz-Velez.

Al Excmo. Sr. Vice Presidente de la Confederacion Argentina en ejercicio del P. E.

Considerado por el Honorable Senado el mensaje de V. E. fecha 27 del corriente, solicitando el acuerdo de la H. Cámara que presido para declarar al General D. Tomas Iriarte en su rango de Coronel Mayor de los Ejércitos de la Confederacion, ha creído ella que, patentado ya como lo está dicho Sr. General por un Gobierno Nacional, no se encuentra en el caso de los Oficiales Superiores del Ejército y Armada para cuyo nombramiento se requiere el acuerdo del Senado, sino en el de aquellos Generales cuya incorporacion al Ejército de la Confederacion, es de la atribucion esclusiva del Poder Ejecutivo, como en idénticas circunstancias respecto de otro General lo declaró el Senado en la sesion de 31 de Julio de 1858—Así pues, tiene la honra de dejar á la Audiencia y justicia de V. E. la solucion correspondiente.

Y por órden de la H. Cámara lo trasmito á V. E. en contestacion al referido mensaje.

Guido.—Godoy.—Nuñez.—Diaz-Velez.

Puesta en discusion general la minuta de comunicacion propuesta por la Comision, el Sr. Guido, como miembro informante de ella, la fundó detenidamente.

El Sr. Zapata se manifestó en oposicion á la forma en que se habia espuesto al Sr. Iriarte, no podia con el mismo caso que el Sr. General Mansilla, pues que la autoridad que habia patentado al 1.º no habia sido un gobierno Supremo de la Nacion, que por considerarse sino como un General de la provincia de Buenos Aires, y con el Sr. Senador espresando, que él daría gustoso su voto porque se prosiguiese el acuerdo que solicitaba el Poder Ejecutivo; pero que lo negaría á la minuta que aconsejaba la Comision; porque al

sancionarla habia peligro de establecer un precedente erróneo y malo.

Suscitóse un sostenido debate, sobre si el General Rosas en la época en que devió al Sr. Iriarte al rango de General, inventó ó nó, el caracter de Gefe Supremo de la Nacion, sosteniendo la afirmativa de esta proposicion el Sr. Guido, y la negativa los Sres. Zapata, Zaravia, Elias y Arias.

El Sr. Diaz-Velez, espuso que para terminar esta cuestion, él habia como miembro de la Comision de Guerra, la indicacion que el Sr. Senador pro-Mendoza Dr. Zapata, habia hecho anteriormente de que se diese simplemente el acuerdo solicitado por el P. E. en los términos de fórmula; y en retirar la minuta en discusion.

El Sr. Guido, y los demas Sres. miembros de la misma Comision, convinieron en que se adoptase este temperamento.

En consecuencia, y habiendo deferido la H. C. al retiro de la Minuta, el Sr. Presidente, ordenó al Secretario leyese la fórmula en que se prestaban los acuerdos de esta naturaleza, aplicándola al ensopresente.

Este lo hizo en los siguientes términos.

«Art. 1.º.—El Senado presta su acuerdo para que el P. E. reconozca al General de la Provincia de Buenos Aires, D. Tomas Iriarte como Coronel Mayor de los Ejércitos de la Confederacion.

«Art. 2.º.—Comuníquese al P. E. en contestacion á su mensaje de veinte y siete de Mayo último.»

Puesto en votacion el acuerdo en esta forma, fué unánimemente aprobado, y se escusó votarlo en particular, terminando con esto la sesion á las tres de la tarde.

Rábica del Sr. Presidente Provisorio.

Carlos M. Saravia, Secretario.

PRENSA NACIONAL.

Solemné Proclamamiento.

La nube que oscureció al Sol de Mayo parecia haber desaparecido del horizonte cuando animados del sagrado fuego del amor patrio, éramos un puñado de hombres decididos, de hombres héroes basta de esclavitud, que nosos ser libres.

Ahora medio siglo en este mismo mes, en este mismo dia quizás en que estamos escribiendo estas renglonas la Patria de San Martin y Belgrano empezaba á respirar ya la vida de los libres.

Para la América de las malas pasiones de nuestros desecientos siglos volvió á extinguirse el horizonte por segunda vez, y el sol de Mayo volvió á esconderse á la vista de los argentinos.

La memoria de la tiranía de Rosas, y sus funestas consecuencias están tan vivas aun para que necesitamos recordarla. ¿Qué un día en que apaludada la divina Providencia de la mano de suya de los montes del Rio de la Plata inspiró á un Grande Hombre la sublime idea de libertad, según Pharaón á su país de la esclavitud en que jemia. Y la patria argentina fué libre porque en presencia de la voluntad decidida de un puñado de héroes á sueldo de sus propios brazos, en presencia de las sublimes y patrióticas ideas que guían al hombre en sus proyectos, nada hay que pueda obstaculizar el triunfo, y el último estornudo disparado en Caseros halló á los pueblos del Rio de la Plata las primeras palabras de libertad: Nacionalidad Argentina.

Oh aquel día fué grande, muy grande fué; pues la voz del Libertador que pronuncia paz, y reorganizacion política parecia haber acallado por un momento los rencores políticos cuyos desecientos habian entubido por tanto tiempo á la República Argentina.

No hay recordos sin verdades. Se dijo sublimes palabras que merecian inscribirse en el corazón de todos los hombres para que practicando esta máxima salvadora relegasen el olvido el doloroso pasado para dedicarse únicamente al porvenir.

Pero unos hombres funestos, el círculo esclavista de los que desgraciadamente dominó á la Provincia de Buenos Aires levantó la bandera dala anarquía y segregacion de sus trece hermanas un advertencia clavaban el puñal en el corazón de su propia madre suicidándose á sí misma y esterilizando los nobles y generosos espíritus del Varon fuerte que pocos dias antes los habia devuelto á sus hogares, destrozada la fibra de la tiranía y ante quien una salvada justicia se prosternaba saludando salvados de la Patria.

Y la patria fué salvada y á la anarquía y al despotismo sucedieron los empujos de nuestra reorganizacion política que debieron pocos dias mas tardar levantarse gigantes sirviendo á la Patria á las malas pasiones, á los malos hábitos, y al corazón y al sentimiento de la individualidad ya para no aparecer jamas.

Peró todo fué como para el grado esclavista que consideraba herencia suya la gloria de nuestros inmortales padres; y sus trece provincias empezaron á educarse á los dioses sentimientos de patria y libertad, mientras una política conciliadora y el régimen constitucional derribaban sobre el país sus pasiones, y las esperanzas mas auguradas de un porvenir mas dichoso aun, mientras trece hermanas ligadas en los tales vínculos de fraternidad y concordia trabajaban para apun-

tar este grande edificio que se llama nacionalidad argentina, su querida primogenita entregada en brazos del exclusivismo político de unos hombres funestos tanto desgraciados como infelices que tantos sacrificios habian costado, y víctimas tantas.

El aislamiento de la provincia disidente amenaza constante á la tranquilidad y bienestar de los pueblos argentinos inspiró á las provincias del Litoral el noble y patriótico movimiento que ya nada desconoce, y que la Provincia de Mendoza con el objeto de hacerlo aun mas sólido, encabezada por sus augustos y legítimos representantes ratificó con el mas acendrado patriotismo declarado y solemnemente que ha llegado el momento de hacer efectiva la reincorporacion por la razon de la fuerza de la provincia de Buenos Aires á la Confederacion Argentina.

La voz del patriotismo, dice un escritor moderno es magnética, y cuando se levanta en el corazón con su eco irresistible, produce un timbre sublime tiene algo de santo, y en sus palabras se encierran las virtudes de una nacion, pero grandioso en hechos, grande en sacrificios, y grande en esperanzas.

Y la voz del patriotismo hizo palpitar de júbilo al corazón de todos los Mendoza que al enviar por medio del Excmo. Representante N.º un voto de confianza al supremo Poder de la Nacion pone á su disposicion todos los medios y recursos con que cuenta para el logro de la fuerza de la provincia de Buenos Aires por segunda vez la cruzada libertadora.

Dijimos por segunda vez, pues si ahora 7 años libertó el general Urquiza la Republica Argentina de la tiranía que sobre esta pesaba, lo está reservado ahora la gloria de libertarla de la demagogia y del exclusivismo político.

La voz del patriotismo dice que esta es un mensaje de todos los bienes que son consecuentes, pero si agotados los últimos recursos pacíficos para sugetar por medio de la razon á la provincia de Buenos Aires bajo el dulce yugo de la ley y de la Constitucion Nacional no queda otro medio mas que el de la fuerza legítima, la verdad de Dios, y de la gran mayoría de la nacion argentina.

Intervenga la fuerza.

El importante documento que incrementamos á continuacion, impedirá al mundo de la decidida voluntad de la provincia de Mendoza en llevar su contingente para el triunfo de las instituciones nacionales mientras hallamos del sagrado fuego del mas puro y resuelto patriotismo cubra un abrazo á sus hermanas gritando.

Sostenemos la ley federal Jurada.

Son triunfos los que conlucian.

Excmo Sr.

Los ciudadanos de la provincia de Mendoza que suscriben poniendo en ejercicio el derecho de peticion que les acuerda la ley fundamental de la República, tienen el honor de representar á V. E. para que se desista de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

Que su existencia es un dolor para el bien sentido de las sociedades regladas. Que si se desista de esta manera de mantener aislado el pueblo porteño de la Confederacion es no pudiendo ser indiferentes á los males que ocasiona á la Confederacion la segregacion de hecho que el Gobierno de Buenos Aires por sí solo sostiene. Que con esto comprime el voto y voluntad de los ciudadanos de ese país.

vo para realizarlo sino que considerándola como un deber que nos impone su patriotismo pues es del sentimiento común que abrigamos todos los ciudadanos, se dirigen a V. E. para que se sirva así expresar al Excmo. Gobierno Nacional, ofreciéndole toda su decisión e interés en apoyo de la deliberación que tenga a bien adoptar para conseguir que termine ya la grave emergencia que interfiere a la Confederación con el Gobierno de Buenos Aires.

Esperamos que V. E. accionando con su reconocido patriotismo e ilustrado juicio esta solicitud al elevarla al Excmo. Gobierno Nacional la acompañará con los fundamentos que le inspire su acreditado interés por el bienestar de la Confederación.

Mendoza Mayo 8 de 1859.
Juan A. Sosa.
Luisiano Nazar.
José Manuel Galardo.
Mayor Diego Narvaes.
Ezequiel Tabanera.
Lito Guinazzi.

Coronel José María Lima.
Carlos Videla.
Joaquín Ortiz.
José Morales.
Felipe Zorrindo.
Mafias Videla.
Espinario Ortiz.
Coronel Juan de Dios Videla.
Francisco Lazo.
Nemesio María.
Gregorio Palomino.
Francisco Verjeda.
Pedro Villalvo.
Estraton Moza.
Eduardo Escalante.
José Gorgon Ramirez.
Aurelio Gallardo.
Lisandro Xenelou Ponce.
Campano Fernandez.
Coronel José B. Molina.
Tte. Cor. José Manuel Nivas.
Javier Rozas.

Don Domingo Pío Flores.
Sarg. May. Domingo Flores.
Capitán Javier Videla.
Ayud. Mr. Fermín Garza.
Tte. Cl. Juan de la Cruz Videla.
Nicolás Correa y Palacios.
Rafael Tabanera.
Cornelio Escalante.
Francisco Correa y Palacios.
Juan Pintos.
Capitán Francisco Alvarez.
Francisco Cerroana.
Policarpo Lopez.
Tte. Cl. Francisco Clavero.
David Ortiz.
Calisto Orlandi.
José Ignacio Villegas.
Guillermo Videla.
Francisco Lemos.
Constantín las firmas.

Promotores del Pronunciamiento popular.

Escribimos estas renglones bajo la grata impresión que nos ha dejado la función patriótica del domingo.

Si alguna vez no la teniéramos el entusiasmo del pueblo ha sido su dula alguna en el solemne momento en que los Ciudadanos Mendocinos se presentaron espontáneamente a poner su firma al pie del Pronunciamiento popular con el objeto de ofrecer todos sus medios y recursos a los Altos Poderes Nacionales para llevar a cabo por la "voz de la fuerza" la reincorporación a la Confederación Argentina de la Provincia disidente.

Eran las 4 de la tarde y los registros abiertos en el patio de la Casa de Gobierno para recibir las firmas se llenaron en pocos momentos de más de mil nombres, los mas respetables de la Provincia que tendríamos el placer de publicar en las columnas de nuestro diario en uno de los primeros números.

Lo mas distinguido en las armas, en el foro y en el comercio se notaba allí.

Los Representantes del Pueblo dijeron primero el ejemplo que se seguía por los Representables Jenerales de la Nación Sr. Segura, Sr. Vega, y otros infinitos cuyos nombres no recordamos ahora.

Mientras tanto el hermoso Salon de la Asamblea Legislativa cuajaba de llenarse de Representantes.

La hora fué muy concurrida, y se dio principio a la sesión con el recibimiento de los electos en el mas de honor y mayor solemnidad y de ningún valor el recibimiento hecho por la administración del Sr. Ibáñez.

Se les tomó el juramento de ley y al instante accuparon sus asientos.

Acto continuo se tomó en consideración y se aprobó por unanimidad un voto de gracia al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Nacional por las edictas medidas tomadas en su entrada en la Provincia y por la salvadora política desplegada, que contribuyó al saneamiento de nuestras sabias instituciones y sobre todo, a la reconciliación de los firmos.

Este proyecto será sancionado en la próxima sesión.

Pasado a cuarto intermedio, y vueltos a ocupar sus asientos los H. RR. precedieron al nombramiento del Presidente de la Cámara reorganizada en la persona del Respetable Ciudadano D. Eugenio Bustos, del Voto Presidente 1.º en el del Sr. D. José María Lima, del Voto Presidente 2.º en el del Sr. D. Nicolás Correa Palacios, todos ciudadanos distinguidos por su acreditado patriotismo y honradez.

Levantada la sesión a las 9 de la noche la banda de música del B. Battalion hizo resonar al año sus melodías, dirigiéndose en seguida a la casa morada del Excmo. Sr. Comisionado Nacional con un lucido acompañamiento de cerca de dos mil personas.

A las 10 de la noche los Representantes del Pueblo iban el Sr. Coronel Videla, el Comandante Clavero, con un número respetable de distinguidos Ciudadanos de todo color político.

El Excmo. Sr. Comisionado Nacional recibió a tan numerosa y respetable comitiva con la afabilidad que de costumbre, y estamos ciertos que su alma eminentemente patriótica le hizo pronunciar sobre todo cuando los invasores intercalados en su marcha, y los fuegos artificiales son bastantes significativos para que pueda poner en duda la excelente disposición que anima a la gran mayoría.

Hélos aquí:
Viva la Integridad Nacional!
Viva el Excmo. Gobierno de la Nación!
Viva su Ilustre Presidente Capitán Jeneral D. Justo José de Urquiza!!!

Viva el Excmo. Gobierno de la Provincia y sus dignos representantes!
Vivan los defensores de la Ley federal jurada!

Abajo los traidores que la combaten.
Abajo el traidor Alsina y sus infames sostenedores!!!

Cumplido con el primer deber de prestar el debido homenaje de respeto al Augusto Representante Nacional se dirigió tan lucido acompañamiento a la casa de los Sres. Ministros, y en todas partes el recibimiento fue digno del noble y grande objeto que les llevaba.

Eran las doce de la noche y el entusiasmo popular no habia tenido sus límites aun.

Los mendocinos han dado una prueba solemne el Domingo de su patriotismo y decidida voluntad para cooperar por todos los medios posibles a hacer efectiva la integridad Nacional, y bien puede vanagloriarse el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación y los Altos Poderes Nacionales de que Mendoza les pertenece, porque los inmortales principios federales sentados en nuestra Constitución de Mayo que tan apeloche tienen, conservar intactos e inclumados contra el furor de la demagogia, sea también cuyos, ahora y siempre apesar de las intrigas, de la calumnia de los enemigos de nuestra reorganización política y de la integridad Nacional.

El Constitucional.

Pronunciamiento de la provincia de San Luis.

Quinto Departamento.

Los abajo firmados, ciudadanos argentinos, y vecinos del 5.º Departamento de la Provincia de San Luis instruidos que fuimos de la petición que nuestros compatriotas de la Capital, hacen al Excmo. Gobierno Nacional al efecto de que se les conceda el reconocimiento de la fuerza pública, pidiendo que por la razón de la fuerza pública se les sea desahogado el pago de la escasa política que se circula demagogicamente en la Provincia de Buenos Aires desvirtuando los venerables naturales que la ligán a la Nación Argentina, con el egoísmo de una política falsa y desorganizada, montada bajo el pretexto de intereses bastardos, que la erijen en un foco de elementos corrosivos a la existencia y prosperidad de nuestra Nación.

Y bien convencidos como estamos de que permaneciendo en statu quo la situación andada en que vive Buenos Aires, en la vez pudiera independizarse aquella parte importante del territorio argentino, impidiendo el giro administrativo que lleva ese Gobierno destructor de la masa común de los pueblos que únicamente arrastran ante Dios y las Naciones del Mundo gloriosa independencia y libertad, en 1816.

Que siendo tan rebelde, y continuas el círculo dominador de Buenos Aires, en un hecho sentir en él, la conveniencia imprescindible que traeria una unión de todos los pueblos argentinos en el sentido de formar una Nación poderosa y fuerte, preferir el aislamiento, la ruina consiguiente a la Nación, antes que dejarse por de las razones con que al mismo Libertador el Excmo. Sr. Presidente D. Justo José de Urquiza ha pretendido desviar del borde del abismo a que se conduce, en fuerza de su egoísmo y perla ingratitude.

Desciendo pues, que se estermine ese banderillo de la herencia Provincial de Buenos Aires que algece de las promincias y posición distinguida que le ha señalado la gran Carta de Mayo. Adhucándonos, y corroborando la sincera expresión que naturalmente inspira en toda corazón patriota e inextinguible culto de la Integridad Nacional, pedimos con todo el interés posible al Excmo. Gobierno Nacional, que en uso de un derecho de incontestable justicia, y poniendo en acción el inmenso poder moral y material que la Nación le puso a sus órdenes para que haga respetar sus leyes, de una vez y para siempre haga desaparecer ese círculo perverso que obsta la reincorporación de Buenos Aires a la Confederación Argentina.

Para que nuestra petición sea elevada por el órgano que corresponde al Sr. Comisionario del Departamento la remitirá a la Comisión Popular de la Ciudad, para que esta la ponga en manos del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia rogándole se sirva enviarla a la superioridad a quien se dirige.

Seguen 353 firmas.

La Integridad Nacional.

La idea salvadora cunde. Ya no queda un solo pueblo en todo el vasto territorio de la Confederación, que no haya manifestado de un modo solemne y decidido, sus deseos de ver completada la gran familia Argentina, y su resolución de cooperar a ese noble objeto por todos los medios a su alcance.

La integridad nacional, es el credo salvador de los pueblos que han acordado al fin en su desgraciado y tempe-

tuoso pasado, que solo la union les puede dar la tranquilidad, y puede retirar de barreras que lo separan, de su gran laberinto brillante porvenir.

Ya era tiempo, ya era tiempo que cesara el escándalo de ver hermanos despreciados por hermanos, y a la ruina y desventura de sí mismos. Ya era tiempo de levantar en alto la voz de la civilización y mostrar al mundo que nosotros contemplaba horrorizados, que venerábamos sus sagrados principios.

Ya era tiempo en fin, de sacudir el yugo de las malas pasiones, y de unir por un fuerte lazo de amor y de conveniencias, los hijos separados de una misma familia.

La obra grandiosa de la Constitución de Mayo, está dando sus frutos los que dudaban de sus benéficos resultados, contemplan los pueblos todos condescendidos, unidos y felices por sus intereses y por sus ideas.

Contémplosos en este momento, preparando para llevar a cabo una idea noble y santa, luchando no ya para derramar su sangre, sino para vencerse en generosidad y patriotismo.

Espectáculo grandioso que viene a reflejar en contra de los hombres, que tanto han trabajado por dividir y aniquilar a pueblos dominados por tan nobles sentimientos, y que han fomentado siempre las malas pasiones por satisfacer venganzas o por colmar ambiciones.

Espectáculo grandioso, que llena de esperanzas el corazón de los verdaderos patriotas, porque les muestra cercano el porvenir feliz de su patria, por el que tanto han trabajado.

Ni una voz se levanta para pedir venganza, todos quieren a fuerza de generosidad y nobleza, cegar el abismo de los pasados errores y borrar esa página terrible de su historia.

Todos reconocen que los errores pasados y las pasadas glorias, son tan comunes a unos como a otros, y que la felicidad del uno, está ligada a la felicidad de todos, y presidos de esta verdad, hacen el solemne juramento de liberar a Buenos Aires de sus opresores y reintegrarlo a la Nación Argentina.

No los lleva a sus mirallas, el deseo de la venganza, no van con la idea de sacrificar sus hermanos, ni de saquear y robar sus campos; como pretenden los enemigos de la Patria, una idea mas noble y que dará por resultado la fraternidad de todos los Argentinos, guis sus pasos.

Buenos Aires los espera como a salvadores, para librarse del círculo andaz que lo oprime y despotiza, los espera como a hermanos de este, se ha visto separado y ambiciona estrecharse en sus brazos.

En vano tratan algunos de despertar el espíritu provincialismo, en vano quisieran poner trabas a su noble empresa la idea santa triunfar y los pueblos Argentinos saludarán como una feliz realidad, lo que ha sido el objeto de sus mas fervientes votos, la integridad nacional.

(Comercio del Rosario.)

DEL NACIONAL.

Miércoles 15 de Junio de 1859.

La seguridad de la Victoria.

I.
Hay causas dudosas, contenidas indecisas.—También las hay seguras y de resultado infalible.

¿A cual de esas categorías pertenece la Causa Nacional?

Es una causa dudosa, se presenta indecisa en contienda!

Nos opiniones son libres. Pero no nos es permitido dudar sobre la evidente y afirmativa justicia de la Causa Nacional. La duda solo puede ser permitida en cuanto a la próxima campaña.

La cuestión de derecho es innegable.

La duda solo puede caber sobre los hechos.

II.
Algunos ejemplos históricos servirán para aclarar lo que decimos.

En las guerras heroicas de la Grecia, al contemplantos el poder del gran rey que hacía azotar el Hellesponto, zarzajaba montes para abrir paso a su ejército, y cuando el éxito de la empresa para sojuzgar la Grecia. En cuanto a la justicia no era permitida la duda: los Helenos defendían su patria, su autonomía, su independencia, el génio de su raza, la democracia, en una palabra, la libertad del hombre bajo todos sus aspectos contra la degradación del Oriente.

En cuanto a las probabilidades, el poder del Asia aparecía como irresistible.

Las hordas invasoras podían hacer desaparecer la Grecia. Atenas tuvo que refugiarse en sus naves. Esparta que sacrificarse en las Termópilas; y con todo, el génio, el heroísmo, y la justicia en mar y tierra triunfaron del ominoso poder.

En tiempo de la Revolución francesa, a juicio nuestro, no pudo dudarse de la causa, aunque pudo dudarse del resultado. La Revolución traicionada y derrotada, fué inmortal, y a pesar de su derrota puede decirse que impuso la ley al vencedor. El constitucionalismo se asentó en la Europa.

En la causa de la independencia Americana no pudo dudarse de la justicia de nuestra causa, pero diez años de penurias pudieron hacer dudar del resultado. A pesar de esto, habia en esta causa el carácter inmortal que las hace impercederas.

Cuando la campaña de Caseros, los años de triunfos consecutivos parecían asegurar al por de Rosas, una duración perpetua. El resultado correspondió a la justicia.

III.

En la cuestión presente hemos dicho que no puede dudarse de la justicia de nuestra causa.

Es la mayoría organizada contra una minoría rebelde.

Es la causa de la Federación, es decir, la causa de la igualdad, contra la centralización y el privilegio.

Es la causa de la organización, contra la desorganización y la anarquía, hoy convertida en despotismo feroce en Buenos Aires.

Es la causa de la misma provincia de Buenos Aires, que parece aislada, que domina asociada.

Es la causa de la moralidad, de la religión de la ley, y de la idea autoridad.

Es la causa de la soberanía territorial, de la soberanía indivisible, de la unión nacional, de la prosperidad y la grandeza futura garantidas,—contra una minoría de rebeldes, que predica el odio, y populariza el asesinato.

Esto es por lo que hace al punto de partida de la disidencia que en cuanto a las relaciones posteriores habidas entre la Confederación y Buenos Aires las circunstancias agravantes se acumulan como una montaña sobre los sofismas de los demagogos.

El Gobierno Federal ha llamado al pueblo de Buenos Aires a la unión.

El Congreso Constituyente esperaba los diputados bonaerenses, y no podía retardarse la organización nacional hasta esperar el caprichoso beneplácito de los demagogos.

La Confederación fué mayoría organizada y soberana, fué nación, y Buenos Aires ni se reconoció como provincia, ni como estado federal, ni como nación independiente. Fué la instalación de la anarquía permanente, con la mentira como base, la calumnia como arma, y la difamación como terror.

Esé gobierno fué y es rebelde a la soberanía del pueblo, a la ley federal, a su propia constitución, y al deseo entrañable de toda la nación por constituirse, en un gobierno, la fraternidad continuada del ejecutivo nacional para que la constitución fuese exactada y además recordando toda comunicación y rechazando toda proposición de arreglo, ese gobierno ha quedado por ese hecho mismo fuera de la ley de la razón y de la voluntad nacional.

El hecho es la Constitución de la anarquía.

Esé gobierno al ver los pronunciamientos de los pueblos que como corrientes eléctricas de entusiasmo recorrian las fibras de todo el territorio, para no ceder, para no obedecer a la manifestación de los pueblos, tiene la audacia de declarar la guerra a la Confederación, acompañando tal acto con las violaciones del derecho de gentes y entronizando el terror en Buenos Aires.

Esé gobierno además de declarar la guerra a la existencia actual de la Confederación, y a sus poderes, en el mensaje de su gobernador, aprobado por su legislatura, declara la guerra a la organización federal de la Nación. Traición contra todos,—en fin la máscara hipócrita arrancaron.

Esé gobierno ha sido y es la incitación constante a la revuelta, procurando por todos los medios que el atestiguo el pronunciamiento de San Juan y el *albor de sangre* firmado por sus ministros.

Esé Gobierno no ha podido conservar la integridad territorial de la misma Provincia de Buenos Aires, a pesar de desfilárselo de sus rentas, de sus empréstitos, de sus emisiones, de su déficit.

Esé gobierno ha pretendido usurpar la soberanía exterior de la República,

procurando hacerse reconocer como estado independiente.

Ha dictado leyes nacionales sin ser nación; ley de ciudadanía, ley de aduanas, codificación, nombramiento de generales, ejército y armada.

Ha violado no solo la Constitución federal sino su propia constitución en repetidos casos, y además las leyes de eterna justicia que presiden a toda sociedad, restableciendo la confiscación, haciendo prisioneros sin juicio por causas políticas, y amenazando a la propiedad territorial, a los títulos legítimamente adquiridos en Buenos Aires y en las provincias, especie de comunismo salvaje al servicio de la demagogia insolente.

Y habrá quien dude de la justicia de a causa nacional y de la imperiosa necesidad y del indeclinable deber del Gobierno Nacional para hacer cesar el escándalo que perturba a la nación y entorpecen sus marcha?

Respondan, respondan!

He ahí la luz, cuyos fulgurantes rayos los aterran.

He ahí porque la detestan, y he ahí porque los pueblos todos sin excepción la aman.

FRANCISCO BILBAO.

(Continuara)

Una Coincidencia.

Con motivo de la constatación que dimos al *Lapayacal* trascribiendo sin comentarios sus insultos, un joven ilustrado, honor de la República por sus luces y carácter, ha tenido la bondad de enviarnos la siguiente carta que reproducimos guardando solamente el nombre del autor por no estar autorizado para hacerlo.

Señor D. Francisco Bilbao.

Estimado Sr. y amigo:—

Hago un parentesis a mis ocupaciones para dirigirme un saludo de simpatía y felicitación que me ha inspirado el primer raso de moral y bueno tipo periodístico que he visto, y el cual revela que se ocupa el puesto con la conciencia de la misión que el envuelve.

U acabo de dar un golpe de muerte a los difamadores ó políticos de tierra adentro (como los llama Barra) poniendo en exhibición a los fabricantes de insultos y calumnias sus producciones maestras, pero absteniéndose de todo comentario, y dejando que la opinión pública se encargue de pronunciar su fallo.

Creo que esta vez tengo derecho de repetirle que no siento en la dicho con propiedad, a saber: *Los locos capitis se reconcilian*, pues veo reintegrado en el seno de uno de los mas distinguidos poetas epigramáticos de Alemania, el célebre Federico Haug, quien en una de sus composiciones dice lo siguiente:

Venganza bella.
"El Sr. Firlenz me asusta
"Sus epigramas con pujanza
"Y yo por toda venganza
"Y yo por todo se los doy."

Como no recuerdo de que esta composición se haya traducido, y por otra parte hasta ahora he visto que nadie haya sospechado en la evidencia de esa arma digna del período de altura, debo creer que U. no ha necesitado conocer el idioma alemán para pensar que habia un nombre de los distinguidos cabezas que la produnda era nación.

La calumnia morirá de hambre, el día que los hombres de altura y que están en la cabeza de la prensa juicosa y pensada, adopten la misma actitud de U.

Quiera excusarse si le he distraído con estas líneas y ordene a S. S. y amigo Q. B. B. B.

Nos felicitamos y honramos de la aprobación de nuestro amigo aquí en adelante los insultos por medio de la prensa recitaba por única constatación la que dimos al *Lapayacal* la transcripción de su falta.

F. B.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

Vincentos—ayer se ha marchado para el Paraguay su E. el Sr. Dr. D. José José de la Paña Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones exteriores, desamamos a E. un feliz viaje y un pronto regreso.

El Sr. B. B. B.—me ha encargado disculparse con sus amigos por no haberse despedido de ellos por su precipitada marcha al Paraguay, cumpliendo con esta deber.

El Sr. B. B. B.—me ha comunicado que el vapor que se habia varado a 25 leguas de esta capital la salud con felicidad de su mal pasajero y su siguiente viaje para la asociación del Uruguay, le desamamos un tropico de nuevo con otro banco y luego en felicidad a su destino.

En la *Diagona del Uruguay* que habia en un estado de ruina en la ciudad, concuerdan pasajeros y presidiario por un picador, con su gacete y su insignia.

Vuelve a partir mañana para el mismo destino. El Sr. B. B. B. ofrece sus servicios al público como médico.

